CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

CERTIFICADO DE IDONEIDAD	
Área Solicitante	Dirección Técnica de Planeación
Responsable	Despacho
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y OPERATIVO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, IDENTIFICANDO FALLAS, NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, Y PRESENTANDO LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS Y EL PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS INTERVENCIONES CORRECTIVAS REQUERIDAS.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Presupuesto oficial	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000) IVA INCLUIDO
CDP	Certificado de disponibilidad presupuestal No. CD1 – 2026000613 del 11 de Noviembre del 2026, expedido por la Profesional Especializada de la Secretaría Administrativa y Financiera.
Eje Estratégico	Eficiencia administrativa

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la entidad con razón social **CENTRO SERVICIO TOYOTA S.A.S**, con Nit. 901.109.963-6 representada legalmente por el señor **JOSE FAIR PARRA BRAVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.407.715, cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia, para celebrar el contrato que tiene como objeto **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y OPERATIVO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, IDENTIFICANDO FALLAS, NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, Y PRESENTANDO LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS Y EL PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS INTERVENCIONES CORRECTIVAS REQUERIDAS**. Y la experiencia fue verificada con los documentos aportados por el contratista.

Dado en Ibagué, a los Doce (12) días del mes de Octubre del Dos Mil Veintiséis 2026.

JUAN PABLO GALAZ[illegible] ATINARI
Contralor Departamental del Tolima (E)

Proyectó: Nora Milena Reina Molina - Abogada Dirección Técnico Jurídica
Revisó: Lina Marcela Villarreal Heredia – Directora Técnica Jurídica